



Resolución Jefatural de Administración

N° 226-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°1329-2024-MTC/20.2.1 de fecha 08 de noviembre del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 085-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 8 de noviembre del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la donación de treinta y cuatro (34) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2, y un (01) bien mueble sobrante calificado como RAEE sustentada su condición con el Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, bienes de la Unidad Zonal Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar,



supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, teniendo como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 085-2024-MTC/20.2.1.7 señala que, de la evaluación realizada al expediente presentado por un SMRAEE, solicitando la donación de los treinta y cinco (35) bienes muebles calificados como RAEE entre patrimoniales y sobrantes, contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 y el Anexo 2 del Informe Técnico N° 064-2024-MTC/20.2.1.7, bienes que se encuentran ubicados en la Unidad Zonal Puno;





Resolución Jefatural de Administración

N° 226-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de noviembre de 2024

el SMRAEE ha cumplido con la presentación de los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; determinándose que el Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C., debe ser beneficiario de la donación de los bienes mencionados; por lo que recomendaron su donación;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la donación de los bienes RAEE dados de baja a favor del SMRAEE que resultó beneficiario;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1128-2023-MTC/20 publicada el 30 de octubre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Donación de **treinta y cinco (35) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE**, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y/o sustentada su condición de sobrante, descritos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**, con RUC 20608522787, debidamente registrado ante MINAM, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.



ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**, con RUC 20608522787, representado por su Titular Gerente, el Sr. GENARO HUMBERTO BUENDIA CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 25712027, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al operador ECOAZUL SAC, con registro autoritativo EO-RS-0062-19-150716, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE **Sistema Individual ECO – SISTEMA RAEE S.A.C.**, beneficiario de la donación mencionada, en coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, a la Unidad Zonal Puno; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Coordinación de Control Patrimonial, se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 226-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de noviembre de 2024

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2, al SMRAEE Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
---------	--

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ (2)	Sub Categ (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742223580021	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	H. PACKARD	LASER JET M1522N	CNG99B 9C3H	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.2	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
2	740894930030	TABLETA PAD	SONY	XPERIA Z2 SPG521	43010134 0004320	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
3	740894930037	TABLETA PAD	SONY	XPERIA Z2 SPG521	43010134 0004461	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
4	740879810005	MONITOR LCD TACTIL - MONITOR TOUCH SCREE	VIEWSONIC	TD2220	T8X14480 0369	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
5	740879810009	MONITOR LCD TACTIL - MONITOR TOUCH SCREE	ELO	1915L	E173012542	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
6	740881870362	MONITOR PLANO	ACER	X203H	ETLFK0804 4017005C C4203	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
7	740840430114	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRF-F310 IICOK	USB0KT81 20009	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.2	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
8	952214670194	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEX	IB816A-HP	0002D16 DDBC2	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo

Expediente: E-087315-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=INVZOIFSSCuA=>



Anexo 1

R.J.A. N° 226-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de noviembre de 2024

9	952209570002	ANTENA MULTIBANDA	YAESU	YA-30	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
10	952214670164	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8373	0002D13 FC1B2	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
11	952214670165	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8381	0002D14 24FF0	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
12	952245280031	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	AVTECH	AVC791	BJLI00894	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
13	952245280054	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	VIVOTEK	ND9441	E000201 5FFIB0	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
14	952209570043	ANTENA MULTIBANDA	SIN MARCA	S/M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
15	952214670163	CAMARA DE VIDEO	VIVOTEK	IB-8373	0002D1 3FC19C	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
16	952282870386	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BJCH257276	195-2024-MTC/20.2	UP Punta Perdida	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
17	462200500195	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWERCOM	BNT-500A	101430 30308	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
18	602292810024	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	TP500	200507 04638	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	8	8.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
19	740870950026	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINILECTOR EVO	0220098	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
20	740895001643	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	BC3370G VBWT9BA	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
21	740895002444	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BDMHE0C 5Y6O11J	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
22	322207570033	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	3302-053	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ilave	2	2.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
23	462290890083	TABLERO DE CONTROL	MODASA	MTAA50-30	X346L	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	9		1	20.00	0.020	Completo	Inoperativo
24	740800500120	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	H. PACKARD	SCANJET G3110	CN86SA50ZD	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo

Expediente: E-087315-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=INVZOfSSCuA=>



Anexo 1

R.J.A. N° 226-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de noviembre de 2024

25	740895001439	TECLADO (KEYBOARD)	GEMINIS	K639	ZM7402 121062	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
26	952214740015	CAMARA DOMO A COLOR	VIVOTEK	FD8166A	E000201 606E29	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	4		1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	
27	322260610038	Horno Microonda	PANASONIC	SF-550M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	1	1.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo	
28	322264140022	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	4126-053	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	2	2.1	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo	
29	462200500365	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWERCOM	BNT-500A	100292 70403	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo	
30	952281170024	SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1008A	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo	
31	952282870929	TELEFONO	ALCATEL	SP2505G	70000159	195-2024-MTC/20.2	UP Punta Perdida	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
32	952282870561	TELEFONO	SIEMENS	DOMO	S12003TY 0008236	195-2024-MTC/20.2	Unidad Zonal Puno	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
33	740895002636	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	GK-080012	2CE234 200654	195-2024-MTC/20.2	UP Ayaviri	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
34	740895003604	TECLADO (KEYBOARD)	LOGITECH	S/M	S/S	195-2024-MTC/20.2	UP Sicuyani	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
Total 195-2024-MTC/20.2											34	103.00	0.103		
35	740840430028 SOBRANTE	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-350II	S/S	IT 064-2024-MTC/20.2.1.7	UP Ayaviri	3	3.3	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo	
Total IT 064-2024-MTC/20.2.1.7											1	1.50	0.002		
Total general											35	104.5	0.105		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

